

UNIVERSIDADES

5341

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 1997, de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca el VI Premio Reina Sofía de Poesía Iberoamericana 1997.

Con fecha de 4 de febrero de 1997 se renovó el Convenio Marco de Cooperación Cultural entre la Universidad de Salamanca y Patrimonio Nacional, que se suscribió en diciembre de 1991, con el fin de promover la concesión de un premio en el mundo literario denominado Premio Reina Sofía de Poesía Iberoamericana. Dicho galardón tiene por objeto premiar el conjunto de la obra poética de un autor vivo que, por su valor literario, constituya una aportación relevante al patrimonio cultural común a Iberoamérica y España.

Tras cinco ediciones del citado premio, ha quedado de relieve el prestigio y reconocimiento internacional del mismo, circunstancia que aconseja su difusión a través de la publicación oficial de la convocatoria.

Por ello se aprecia la conveniencia de que la VI edición del citado premio sea convocada en el «Boletín Oficial del Estado», con el fin de que la labor de divulgación del mismo y concurrencia se haga efectiva tanto en España como en países iberoamericanos.

En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Real Decreto 678/1988, de 1 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Salamanca, y sobre la base de la experiencia recogida en anteriores convocatorias, ha resuelto:

Primero.—Convocar el VI Premio Reina Sofía de Poesía Iberoamericana para premiar el conjunto de la obra poética de un autor vivo que constituya una relevante aportación al patrimonio cultural común a Iberoamérica y España.

Segundo.—El premio se regirá por las bases que se hacen públicas como anexo a la presente Resolución.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Salamanca, 19 de febrero de 1997.—El Rector, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.

ANEXO

VI Premio Reina Sofía de Poesía Iberoamericana

ESTATUTOS Y BASES DE LA CONVOCATORIA

Dentro del Convenio Marco de Cooperación Cultural suscrito por la Universidad de Salamanca y Patrimonio Nacional, se instituye el Premio Reina Sofía de Poesía Iberoamericana.

Este galardón tiene por objeto premiar el conjunto de la obra poética de un autor vivo que, por su valor literario, constituya una aportación relevante al patrimonio cultural común a Iberoamérica y España.

El premio, que se concede todos los años, sin posibilidad de declararlo desierto, consiste en:

Diploma acreditativo.

6.000.000 de pesetas.

Jornadas académicas de estudio de la obra del galardonado, contando con la presencia del mismo.

Edición de un volumen con una recopilación antológica de poemas del autor premiado.

I. Convocatoria, presentación de candidatos, fallo del Jurado y entrega del premio

1. El premio se convocará cada año en el mes de enero.

2. Podrán proponer candidatos:

Las Academias de la Lengua de cualquiera de los países iberoamericanos y la Real Academia Española.

Los Departamentos de Filología Hispánica y Literatura de las Universidades iberoamericanas y españolas.

Instituciones culturales de países iberoamericanos.

Los miembros del Jurado, a título personal, o recogiendo propuestas debidamente razonadas.

3. Las candidaturas, debidamente motivadas, deberán recibirse en la Universidad de Salamanca antes del 30 de abril.

Las candidaturas presentadas y admitidas por el Jurado del premio en la edición anterior, excepto la galardonada, serán consideradas candidaturas de la presente VI edición, salvo indicación expresa por parte de la institución proponente.

4. El fallo del Jurado se producirá antes del 30 de junio.

5. En cada edición, la entrega del premio tendrá lugar en el Palacio Real de Madrid, a lo largo del último trimestre del año en curso, bajo la presidencia de Su Majestad la Reina o de la persona que designe expresamente para que la represente.

II. Composición del Jurado

1. Bajo la presidencia de honor de Su Majestad la Reina, el Jurado se constituirá con los siguientes miembros:

1.º El Presidente del Patrimonio Nacional.

2.º El Rector de la Universidad de Salamanca.

3.º El Director de la Real Academia Española.

4.º El autor galardonado el año anterior.

5.º Seis miembros (como mínimo) designados por el Presidente del Patrimonio Nacional y el Rector de la Universidad de Salamanca.

6.º Actuará como Secretario del premio, con vez pero sin voto, el Profesor de la Universidad de Salamanca designado por el Rector a tal efecto.

2. Los miembros designados serán elegidos anualmente entre personas de reconocido prestigio en el campo de la creación y la crítica literaria. La designación del Jurado se efectuará en el mes de febrero.

3. En el acto de constitución, el Jurado determinará el procedimiento de trabajo para efectuar la elección del autor a premiar.

4. El fallo del Jurado es inapelable.

5. La Secretaría del Premio Reina Sofía tiene su sede social en el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Salamanca.

Información y envío de candidaturas: Universidad de Salamanca. Servicio de Relaciones Internacionales. Patio de Escuelas, 2. 37008 Salamanca. Teléfono: (923) 29 44 00. Télex: 26828. Telefax: (923) 29 45 07.

5342

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 1997, de la Universidad de Oviedo, por la que se modifica el plan de estudios de Licenciado en Filología Hispánica.

Publicado el mencionado plan de estudios en el «Boletín Oficial del Estado» número 89, de fecha 12 de abril de 1996, en virtud del acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fecha 17 de diciembre de 1996,

Este Rectorado ha resuelto publicar la modificación del plan de estudios de Licenciado en Filología Hispánica que se transcribe a continuación:

En las páginas 13582 y 13583:

La asignatura denominada Métodos en la Investigación de la Literatura Española (5.º), de 4 créditos, página 13583 que figura en el bloque encabezado de la siguiente manera:

«Los alumnos que hayan optado por el bloque literario de optativas deberán elegir para completar su licenciatura 28 créditos entre las asignaturas que la Universidad ofrezca en sus planes docentes del catálogo siguiente:

Debe pasar a formar parte del bloque encabezado con el siguiente epígrafe:

Bloque literario (5.º curso), página 13582.»

En consecuencia, para mantener sin variación el número de créditos totales de asignaturas optativas, donde dice: «Los alumnos que hayan optado por el bloque literario de optativas deberán elegir para completar su licenciatura 28 créditos entre las asignaturas...», página 13582, debe decir: «Los alumnos que hayan optado por el bloque literario de optativas deberán elegir para completar su licenciatura 24 créditos entre las asignaturas...», página 13582.